

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4775

2 4 JUL 2013

BUENOS AIRES,

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-297-13-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INVESTI-FARMA S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado FUCIDIN H / ACIDO FUSIDICO 2 g / 100 g, ACETATO DE HIDROCORTISONA 1 g / 100 g; forma/s farmacéutica/s: CREMA.

Que por Certificado Nº: 42.999, se autorizó la venta del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde DINAMARCA a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos



A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4775

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma INVESTI-FARMA S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada FUCIDIN H / ACIDO FUSIDICO 2 g / 100 g, ACETATO DE HIDROCORTISONA 1 g / 100 g; forma/s farmacéutica/s: CREMA; Certificado Nº 42.999, la que será importada desde DINAMARCA a la República Argentina por la firma INVESTI-FARMA S.A.

ARTICULO 2º.- Registrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

ď





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4775

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-297-13-1.-

DISPOSICION Nº

4775

rr

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

3